

DECRETO 1563 DE 1984

(junio 22)

por el cual se aprueba una adición a la planta de personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Apruébase la Resolución número JD-02-84, emanada de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, cuyo texto es el siguiente:

«RESOLUCION NÚMERO JD-002 DE 1984

(enero 20)

por la cual se adiciona la Resolución JD-022 de 1981, que determina la planta de personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom.

La Junta Directiva de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa adquirió la planta telefónica del Municipio de Calarcá la cual quedará integrada a Telecom, a partir del 1° de enero de 1984.

2. Que como consecuencia de lo anterior es necesario incorporar al personal operativo que actualmente atiende la planta telefónica.

RESUELVE:

Artículo 1° Adicionar la Resolución JD-022 de 1981 que determina la planta de personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, así:

Crear los siguientes empleos:

a) Escala Salarial ETP-01.

Número

Empleos

Cargo

1

Profesional

2

Técnico

2

Operador Mesa de Prueba

2

Auxiliar de Conmutación

1

Cablista Auxiliar

b) Escala Salarial RDE-02

Número
Empleos

Cargo

Nivel

Grupo

1

Contador

II

12

1

Cajero

I

10

1

Auxiliar de Contabilidad

09

1

Oficinista

III

08

2

Oficial de Recibo

08

1

Mecanógrafa

07

1

Oficinista

II

07

4

Obrero

04

Artículo 2° Los cargos creados en la presente Resolución, corresponden a empleos de carácter-permanente, de tiempo completo.

Artículo 3° El Presidente de la Empresa Nacional de comunicaciones distribuirá los cargos establecidos en la presente Resolución, de conformidad con las necesidades del servicio.

Artículo 4° El personal ubicado en la Escala Salarial Técnico-Profesional, ETP-01, continuará rigiéndose por normas reglamentarias vigentes.

Artículo 5° La presente Resolución rige e a partir de fecha, adiciona la Resolución número JD-022 de 1981 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Para su validez requiere aprobación mediante Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a los...

El Presidente de la Junta Directiva,
Bernardo Ramírez Rodríguez.

El Secretario de la Junta Directiva,
Amparo Coronado de Ordóñez.

Artículo segundo. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Decreto 1506 del 8 de junio de 1981.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá D. E., a 22 de junio de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Edgar Gutiérrez Castro.

El Ministro de Comunicaciones,
Nohemí Sanín Posada.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Ericina Mendoza Saladén.